



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA  
HUARAZ – ANCASH**

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826  
" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°032 -2024-MDC/A**

Cochabamba, 20 de marzo de 2024

**VISTO:**

EL OFICIO MULTIPLE N°004-2024-ADADP, Convocatoria a Reuniones Ministeriales en la Ciudad de Lima.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que conforme al artículo 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N°27972, se establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es representante legal de la municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con ejecución a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6) del artículo 20° y en el artículo 43° de la norma antes referida;

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 20°, inciso 20) de la ley N°27972, son atribuciones del alcalde de la Ley N°27972, son atribuciones del alcalde, entre otro, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administraciones en el Gerente Municipal.

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 24 de la Ley N°27972, en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, mediante Oficio Múltiple N°004-2024-ADADP, la alcaldesa asistirá a las actividades que se estarán llevando a cabo en la Ciudad de Lima, el viernes 22 de marzo de 2024, asistir a la Convocatoria a Reuniones Ministeriales en la Ciudad de Lima, en el horario de 3:00 pm, posteriormente tendrán otra reunión con el Viceministro de Seguridad Pública del Ministerio del Interior a horas 5:00 pm, por lo que; es necesario encargar las funciones de alcaldía al llamado por ley, mientras dure su ausencia;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 20° numeral 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR** las atribuciones y funciones políticas a la primera regidora, señora **Julia Ricardina Mejía Colonia**, durante el periodo de ausencia de la alcaldesa, es decir desde el día viernes 22 de marzo de 2024, atendiendo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA  
HUARAZ – ANCASH**

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826  
" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

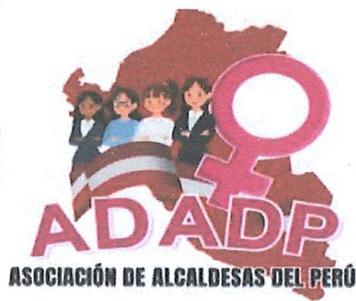


**ARTICULO SEGUNDO.** - **ORDENAR** al responsable de publicaciones de la Municipalidad para que publique esta resolución en la página web y el portal de la municipalidad.

**ARTICULO TERCERO.** - **ORDENAR** a la secretaria general, o quien haga sus veces, notifique de la presente resolución a los destinatarios, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA  
HUARAZ - ANCASH  
  
Marleny Pilar Figueroa Zuñiga  
ALCALDESA  
DNI: 43673329



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

Lima, 20 de febrero del 2024

**OFICIO MULTIPLE N° 004-2024-ADADP**

**Señoras:**  
**ALCALDESAS DISTRITALES**  
Presente. -

**Asunto: CONVOCATORIA A REUNIONES MINISTERIALES EN LA CIUDAD DE LIMA**

De mi mayor consideración:

Estimadas Alcaldesas del Perú, reciban el cordial saludo en mi calidad de presidenta me dirijo a ustedes en para informarles sobre dos importantes reuniones programadas para el día viernes 22 de marzo de 2024.

En primer lugar, nos complace invitarlas a participar en una reunión en el Ministerio de Economía y Finanzas, donde nos reuniremos con el Director de Presupuesto Público, el Sr. Rodolfo Acuña Namihis. La reunión está programada para las 3:00 p.m. y se llevará a cabo en Jr. Lampa 594, Piso 2, Lima. El propósito de este encuentro es discutir acerca de los proyectos de inversión presentados por sus municipalidades, los cuales se encuentran en calidad y requieren financiamiento para su ejecución. Será una oportunidad invaluable para abordar estos temas y buscar soluciones que impulsen el desarrollo de sus distritos.

Posteriormente, sostendremos una reunión con el Viceministro de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, Julio Diaz Zulueta, programada para las 5:00 p.m. en Av. Canaval y Moreyra Cdra. 6, San Isidro - Lima. Durante esta reunión, se abordará la solicitud de apertura de puestos de auxilios rápidos o comisarías en sus respectivos distritos, con el fin de fortalecer la seguridad y brindar un mejor servicio a la comunidad.

Solicitamos confirmar su participación con la asesora ejecutiva: Tatiana Meza Yauri, celular -942914286 o al correo electrónico: [asociaciondealcaldesasdelperu@gmail.com](mailto:asociaciondealcaldesasdelperu@gmail.com)

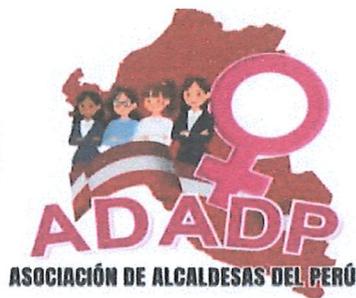
Aprovecho la oportunidad para reiterar nuestro compromiso de contribuir con las gestiones municipales para el beneficio de nuestra población peruana.

Atentamente,

  
**ASOCIACIÓN DE ALCALDESAS  
DEL PERÚ**  
  
**CPC. Modesta E. Yauri Romero**  
**PRESIDENTA**  
**ALCALDESA VILCABAMBA - PASCO**

CEL: 941982114

CORREO: [asociaciondealcaldesasdelperu@gmail.com](mailto:asociaciondealcaldesasdelperu@gmail.com)



Estimado Sr. Modesta Elizabeth Yauri Romero  
Presidenta de la Asociación de Alcaldesas del Perú, Pasco

Según lo coordinado vía telefónica con su persona y en atención a la HR 044063, se programa una **reunión presencial con el equipo técnico del MEF** para el día **viernes 22.03.2024. a las 3:00 p.m.** En ese sentido, agradeceré que me confirme este medio su participación e indicarnos las personas que participarían con los siguientes datos:

- Nombres y apellidos
- Cargo
- DNI

Sin otro particular y agradeciendo su atención, quedo a la espera de su respuesta.

Saludos cordiales

**Shermely Moyna Rendón**

**Dirección General de Presupuesto Público**

Ministerio de Economía y Finanzas

Teléfono: 3115930 Anexo: 2057

[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)



CEL: 941982114

CORREO: [asociaciondealcaldesadelperu@gmail.com](mailto:asociaciondealcaldesadelperu@gmail.com)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA  
HUARAZ – ANCASH**

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826  
" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°030-2024-MDC/A**

Cochabamba, 20 de marzo de 2024

**VISTO:**

El Informe Legal; N° 003-2024-MDC/SECM, de fecha 18 de marzo del 2024, sobre la designación de responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, EL OFICIO N°097-2024/MDC/A, de fecha 20 de marzo, Designación del Responsable del OPMI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2028-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en cuyo artículo 9°, se establece que el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Locales es el Alcalde, y le corresponde designar al órgano y responsable que realiza las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), el que ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de UF y UEI, asimismo en el artículo 11° del referido reglamento, se establecen las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, a través del Informe Legal N° 003-2024-MDC/SECM, de fecha 18 de marzo de 2024, el Asesor Legal sugiere adicionar mediante resolución de Alcaldía funciones de responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), a otro funcionario que cumpla con los perfiles y requisitos para ocupar dicho cargo;

Que, mediante el Oficio N°097-2024/MDC/A, de fecha 20 de marzo, se designa a un responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI, al C.P.C Jeny Mercedes Saenz Caballero con DNI N° 71927719; de la Municipalidad Distrital de Cochabamba;

Que, en la Municipalidad Distrital de Cochabamba, no se tienen profesionales que cumplan los perfiles y requisitos que exige la norma antes citada para desempeñar el cargo de responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, por lo que de manera excepcional se deberá encargar al C.P.C JENY MERCEDES SAENZ CABALLERO;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad, y tiene como atribución conducir la política del personal de la entidad;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA  
HUARAZ – ANCASH**

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826

" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



Que, estando expuesto, contando con la opinión favorable del Asesor Legal mediante Informe Legal N° 003-2024-MDC/SECM, y de conformidad con las facultades establecidas de la Municipalidad Distrital de Cochabamba;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR** como Responsable de la Oficina de Programación Multi-anual de Inversiones – OPMI, a la Contadora JENY MERCEDES SAENZ CABALLERO con DNI N°71927719, de la Municipalidad Distrital de Cochabamba.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General notificar a los involucrados, debiendo publicarse en el portal Web de la Municipalidad, conforme a la ley.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA  
HUARAZ  
Marilyn Pilar Figueroa Zúñiga  
ALCALDESA  
DNI: 43673829